ACUERDO DE CONCEJO N° 139-2024-MDCA

Cerro Azul, 27 de diciembre de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CERRO AZUL – PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...);

Que, de otra parte, el artículo 9, numeral 26 de la citada Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; y, el numeral 23) del Artículo 20°, establece que es el alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General establece en su artículo 88° Medios de colaboración interinstitucional, por cuanto en el numeral 88.1. Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Y numeral 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Jirón Alfonso Ugarte S/N (Plaza de Armas), Cerro Azul - Cañete - Lima
Gobierno Municipal de Cerro Azul 967 602 193
www.gob.pe/municerroazul secretariageneral@municerroazul.gob.pe

CERRO AZUL
Hacia una ciudad sostenible e inclusiva

Que, con Memorándum Múltiple N° 072-2024-GM-MDCA de fecha 05 de octubre de 2024, la Gerente Municipal solicitó informe técnico respecto al Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades para el Uso del "Modulo SID-Municipalidades" del Sistema de Intermediación digital Sunarp;

Que, mediante Informe N° 173-2024-GAT/MDCA de fecha 16 de octubre de 2024, la Gerencia de Administración Tributaria, en atención al Informe N° 265-2024-SEC/MDCA sugiere la suscripción del aludido proyecto de convenio y que entre en vigencia lo más pronto posible;

Que, con Informe N° 022-2024-RPSCYDU-MDCA de fecha 05 de diciembre de 2024, el Responsable del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior señala que, evaluada la propuesta formulada por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y a efecto de poder brindar un servicio que facilite a los administrados que se sometan al procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, la inscripción de las Resoluciones de Alcaldía de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, expresa su conformidad para la suscripción del **CONVENIO DE ADHESIÓN DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LAS MUNICIPALIDADES PARA EL USO DEL "MODULO SID-MUNICIPALIDADES" DEL SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN DIGITAL DE LA SUNARP;** considerando además que según el numeral 5.2.2 del Convenio, los administrados tienen la obligatoriedad de efectuar el pago de los derechos registrales, mediante los mecanismos o procedimiento establecidos por la SUNARP;

Que, mediante Informe N° 1426-2024-GIDUR-MDCA de fecha 10 de diciembre de 2024, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural en atención al Informe N° 336-2024-RJC-SGOPCyHU-GIDUR/MDCA suscrito por la Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas señala, que los enumerados mencionados en el Anexo N° 01 que presenta la relación de los actos inscribirles disponibles para tramitarse mediante el módulo "SID MUNICIPALIDADES" (numeración, jurisdicción, nomenclatura) se encuentran establecidos dentro del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la entidad, sugiriendo que resultaría relevante para la entidad contar con facilidades digitales de servicios que estarían bajo el convenio;

Que, mediante Informe Legal Nº 478-2024-MDCA/GM-OGAJ, de fecha 11 de diciembre de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que, es legalmente factible APROBAR el Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades para el Uso del "Modulo SID-Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la Sunarp. Que, se ELEVE al CONCEJO MUNICIPAL para el respectivo debate y/o aprobación, de conformidad con el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorándum N° 806-2024-GM-MDCA, de fecha 12 de diciembre de 202 la Gerencia Municipal, remite los actuados a Secretaría General para que previa coordinación con el Despacho de Alcaldía, sea puesto en consideración del Pleno de Concejo Municipal en una próxima Sesión de Concejo de acuerdo a sus facultades y/o atribuciones;

Jirón Alfonso Ugarte S/N (Plaza de Armas), Cerro Azul - Cañete - Lima
Gobierno Municipal de Cerro Azul 967 602 193
www.gob.pe/municerroazul secretariageneral@municerroazul.gob.pe

CERRO AZUL
Hacia una ciudad sostenible e inclusiva

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores, con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, ha dado el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la **SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ADHESIÓN DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LAS MUNICIPALIDADES PARA EL USO DEL "MODULO SID-MUNICIPALIDADES" DEL SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN DIGITAL DE LA SUNARP**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, al **Sr. ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ADHESIÓN DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LAS MUNICIPALIDADES PARA EL USO DEL "MODULO SID-MUNICIPALIDADES" DEL SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN DIGITAL DE LA SUNARP.**

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo y remitir a la entidad competente, asimismo a las unidades orgánicas el cumplimiento del presente acuerdo, en cumplimiento a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Secretaría General notifique el presente Acuerdo de Concejo a las áreas pertinentes conforme a ley; y **ENCARGAR,** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación del presente acuerdo en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

.....
Sandra Yulliet Marco Chumpitaz
Alcalde (e)

Jirón Alfonso Ugarte S/N (Plaza de Armas), Cerro Azul - Cañete - Lima
Gobierno Municipal de Cerro Azul 967 602 193
www.gob.pe/municerroazul secretariageneral@municerroazul.gob.pe

Hacia una ciudad sostenible e inclusiva
CERRO AZUL